



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 1547
PARRAL, 07 ABR. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Ley 20.248, Establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su Reglamento.
2. Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, especialmente artículo N° 30 letra d); lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículos N° 8, 14, 14 bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
4. Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.169, de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2022.
6. Ordinario N° 352 de 2011, de la Superintendencia de Educación que señala en su Título referido a "Gastos en Administración Central" que los sostenedores de dos o más colegios pueden destinar para tales efectos hasta "el 10% de los recursos percibidos por esta subvención, con el objeto de destinarlos a la gestión administrativa financiera y/o técnico pedagógica de Planes de Mejoramiento Educacional.
7. Ord. N° 324 de 27 de Agosto de 2013, de la Superintendencia de la Educación sobre Administración Central (Recursos Sep), luego de referirse al porcentaje del 10%, precisa que ello comprende la posibilidad de "Destinar recursos en apoyo a la gestión administrativa financiera y/o técnica-pedagógica de la Administración Central".
8. La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
9. Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
10. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
11. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
12. Adquisición de Sesenta y Cuatro Mil Quinientas (64.500) Unidades de Mascarillas Desechables de Tres Pliegues, equivalentes a Mil Doscientos Noventa (1.290) cajas de cincuenta unidades cada una para dependencias del Departamento de Educación de Parral.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la adquisición mediante **Convenio Marco**, orden de compra directa y pago contra entrega de factura a 30 días, del producto, para el establecimiento que se señala, en las condiciones comerciales de valor y al proveedor que se indican:

Establecimiento	D.A.E.M.
Producto/servicio	SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS (64.500) UNIDADES DE MASCARILLAS DESECHABLES DE TRES PLIEGUES, EQUIVALENTES A MIL DOSCIENTAS NOVENTA (1.290) CAJAS DE CINCUENTA UNIDADES CADA UNA.
Valor	\$1.688.610.- (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS).- IVA INCLUIDO.
Proveedor	SOCIEDAD COMERCIAL DLM SPA.
RUT	77.346.435-9

- 2.- **IMPUTESE** el gasto asociado a este Decreto a la Ley SEP 10% Administración Central Departamento de Educación de Parral al ítem **215.22.04.999 "OTROS"** del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


DIRECCION CONTROL
PARRAL

PRU/ARC/MGM/KHO/LBA/cy-
DISTRIBUCION:

COPIA PAPEL:

- 1.- Oficina de Partes Municipalidad Parral.
- 2.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 3.- Oficina de Partes D.A.E.M Parral.

COPIA DIGITAL

- 1.- yenifer.urrutia@daemparral.cl